



**REF. DECLARESE DESIERTO "CONCURSO
PROGRAMA CALLE 2020, PARA LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA".**

RESOLUCION EXENTA N° 634

ANTOFAGASTA, 23 NOV 2020



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 0505, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios en situación de calle del Artículo 4°, letra B) de la Ley 20.595; en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, llamó a Concurso para la "Ejecución del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle - Año 2020".

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta, se efectuó la Evaluación Técnica del proyecto presentado al "Concurso Programa Calle 2020".

Que, la evaluación técnica y calificación del proyecto fue realizada por los siguientes profesionales que cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta:

- | | | |
|----|-------------------------|-------------------|
| 1. | Michael Bordonés Díaz | RUN: 14.492.885-7 |
| 2. | Vicente López Contreras | RUN: 18.195.551-1 |
| 3. | Luis Araya Godoy | RUN: 6.606.761-0 |

Que, en conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas del concurso, se ha evaluado y calificado técnicamente aquel proyecto presentado y que superó el examen de admisibilidad.

Que, el proyecto se han evaluado de acuerdo a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9.2 de las Bases Administrativas.

Que, de acuerdo al acta de evaluación y calificación de propuestas admisibles, la nota final obtenida por el proyecto evaluado fue la que a continuación se indica:

Cobertura	Comuna	Monto	Oferente Admisible	RUT	Nota
30	Tocopilla	\$74.940.000.-	I. Municipalidad de Tocopilla	69.020.100-3	3,7

Que, tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por la "Ilustre Municipalidad de Tocopilla", fue un 3,7. Por lo tanto, en base al punto 10 de las Bases Administrativas y Técnicas, se declara desierto el concurso para la comuna de Tocopilla, por tanto,

RESUELVO

- DECLÁRESE DESIERTO** el Concurso para la "Ejecución del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle - Año 2020", para la comuna de Tocopilla, debido a que el puntaje de la única organización postulante no alcanzó los 5 (cinco) puntos requeridos en Bases Administrativas y Técnicas.

Región	Territorio/Comunas	Cobertura Asignada	Monto Asignado al territorio según Presupuesto 2019
Antofagasta	Tocopilla	30	\$74.940.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



PATRICIO MARTINEZ QUINZACARA
 Secretario Regional Ministerial
 de Desarrollo Social y Familia
 Región de Antofagasta

LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.



JUAN RAMÍREZ GALVÁN
 Jefe Administrativo



MBU/LAG/vlc.